

Vistabella
(Carriena)

Nº 71 de 1.936

Recibo de inmatriculación de bienes
de

Angel Floria Floria

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Reporte, 71 de 1936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

BOY FE: Que en el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

1º 5º Division Organica.- R.M.- Seccion de contabilidad negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 5º del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Vistabella, sievase v.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a v.S. muchos años.- Zaragoza a 19 de diciembre de 1936.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza.- Alcaldia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 5º del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de Compromisarios celebradas el 26 de abril proximo pasado.- Vistabella a 20 de noviembre de 1936.- el Alcalde.- Joaquin Floria.- Rubricado.- Angel Floria
Floria.- Niquesa.- Peretas.- 20'21.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Lto. Angel Astray

Expediente n.º **71** de 193**6**

PROVIDENCIA

Zaragoza *treinta* de *diciembre*.

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr. **Garcia**Por recibida la precedente comunicación **re-****rente a *Angel Floria Floria*** Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta orde**
al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda como
 medida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad
 de **dicha señor**, nombrándose para su administracion una jun-
 ta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Parroco a-
 sesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo
 cuentas periodicamente a este Juzgado, y remitiendo los sal-
 dos de valores y metatico y para la anotacion de los inmueble
 en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Suis fornia

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orden**
al Juzgado Municipal de Vistabella. Doy fe.

Astray





17

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through.

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove-
Sr. Garcia. cientes treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto
ley del diez del actual, publicado en el Boletín Oficial
del Estado del siguiente día, se suspende el curso de es-
te procedimiento y dese cuenta a la Junta Provincial tan
pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. hoy fe.

117

Garcia

ante mí,

Angel Arroy

Diligencia.- En veinte de enero de mil novecientos tre-
inta y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. Ge-
neral de la 5ª División Organica, en virtud de lo orde-
nado en el Oficio de 18 del actual. Hoy fe.

Arroy



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

